

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 MAR 2020

Expediente 005 2017 – 00686 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

1.- En consideración a lo informado por el curador ad litem designado no puede tomar posesión del cargo se le RELEVA del mismo.

2.- En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a Mónica Luján Díaz Vega, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16 MAR. 2020
Notificado por anotación en Estado No. 40
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A), 

JDC.